

A

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sāmybyhā

Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Nota SNC/SG N° 45 /2021

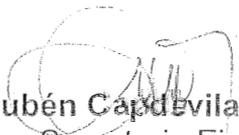
Asunción, 11 de febrero de 2021

Señor
Ing. Carlos Semidei, Gerente P.T.Y. – MD
Entidad Binacional Yacyreta
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de acusar recibo de su nota P.T.Y N° 94541 de fecha 10 de septiembre del año 2020, ingresada en la Dirección General de Patrimonio Cultural de esta Secretaría de Estado, en fecha 29 de octubre de 2020, por la cual hace entrega de la Memoria Técnica del Proyecto de Iluminación Exterior de la Misión Jesuítica Guaraní de San Cosme y San Damián, realizado por la Entidad Binacional Yacyreta y solicita la aprobación del Protocolo de Intervención.

Al efecto, remito adjunto el Dictamen DBC N° 01/2021, emitido por la Dirección de Bienes Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por el cual se aprueba la intervención mencionada, acompañado con una copia del Protocolo firmado, para los fines correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted con mi más alta estima y consideración.


Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo



Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DICTAMEN DBC N° 01 /2021 Fecha 29-01-2021

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

El objeto del presente dictamen es dar respuesta a la solicitud de aprobación del "Protocolo de Intervención para implantación del Proyecto de Iluminación de las Ruinas de San Cosme y San Damián – Departamento de Itapúa – Paraguay", presentada por la Entidad Binacional Yacyreta.

De acuerdo con lo expuesto en el documento presentado se entiende:

- Que la intervención de referencia está propuesta para un remanente importante de la Misión Jesuítica de los siglos XVII y XVIII en el Paraguay;
- Que la propuesta de intervención propone la renovación del sistema de iluminación artificial del monumento, así como la renovación de la red de media tensión para atender a la carga necesaria demandada por las nuevas instalaciones eléctricas para el Sitio;
- Que las intervenciones serán precedidas por estudios arqueológicos completos previo al inicio de las intervenciones de ejecución de las obras;
- Que los artefactos de mayor porte como postes y transformadores serán instalados a una distancia superior a 60,00m de las estructuras de las ruinas;
- Que los elementos lumínicos serán instalados en su mayoría en suelo natural, siguiendo el perímetro de las ruinas;
- Que una parte de los artefactos lumínicos serán instalados en elementos constructivos de la ruina (mamposterías y estructura de madera).

La Secretaría Nacional de Cultura, siguiendo las orientaciones del análisis técnico elaborado por la Dirección General de Patrimonio cultural, determina que:

- Los artefactos de iluminación que serán colocados en las estructura de las partes edificadas deben ser instalados con tornillos apropiados al material en que serán fijados, siendo de latón o acero inoxidable para madera, modelo específico para madera y en la mampostería, preferencialmente en las partes de argamasa, no en piedras ni ladrillos, con aplicación previa de tarugos de nylon y tornillos de acero inoxidable;
- Los trabajos de arqueología deberán seguir estrictamente las determinaciones dadas por la Resolución 11047/2019;
- Esta Secretaría Nacional de Cultura deberá ser comunicada sobre el inicio y conclusión de las obras;
- Esta Secretaría Nacional de Cultura deberá acompañar el desarrollo de los trabajos en el local de acuerdo con la programación específica de seguimiento de estas obras.



Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

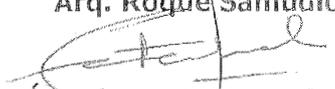
GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DE ESTA FORMA, HABIENDOSE PRESENTADO EL PROTOCOLO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS, LA DIRECCIÓN DE BIENES CULTURALES DE LA DGPC-SNC, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL "PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE ILUMINACIÓN DE LAS RUINAS DE SAN COSME Y DAMIÁN – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – PARAGUAY", EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL".

Asunción, 29 de enero de 2021


Arq. Roque Samudio


Arq. Ángela Karina Fatecha
Directora General de Patrimonio Cultural

Ruben Capdevila
Ministro Secretario Nacional de Cultura